CEO Nº 27/2022

Asunción, 26 de abril de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 8 de abril de 2022, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 11/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO"**, con ID N° 404787, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06/08/2020 y modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12/08/2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el PAC ejercicio 2022, en el cual se incluyó la presente convocatoria. Por Resolución Nº 11 Acta 13 de fecha 1 de marzo de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 5 de abril de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 404787, presentó su propuesta **SOFTSHOP S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 - Servicio Tercerizado de Centro Alterno	
Oferente	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
SOFTSHOP S.A. - 80018363-0	3.067.680.000.-

Ítem Ganado por Proveedor:

Proveedor: SOFTSHOP S.A. - 80018363-0

Descripción	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
1 - Servicio Tercerizado de Centro Alterno	3.067.680.000.-

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura del sobre de la oferta**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 8 de abril de 2022, se procedió a la apertura de la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, con el siguiente resultado:

Nº	**Oferentes**	**Precio Total (Iva Incluido) G.**
1	**SOFTSHOP S.A.**	3.067.680.000.-

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta de **SOFTSHOP S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

RICARDO ABDON PERALTA ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	SOFTSHOP S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – fs. 18-62
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) | Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
SOFTSHOP S.A.	**80018363-0**	
JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS	457924	No Registra dato
CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE	505382	No Registra dato
JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATTI	2702236	No Registra dato
XIMENA CAZENAVE SERRATTI	3763106	No Registra dato
GABRIELA CAZENAVE SERRATTI	3386458	No Registra dato
GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATTI	4342285	No Registra dato
MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA	2469195	No Registra dato
BLAS LORENZO RIQUELME	618598	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SEPRELAD – CONTRATADO 2010-2011
LEONARDO BARTRINA VON ECKARTSBERB	494488	No Registra dato
CYNDY VANESA PALOMAR CARDOZO	2201717	No Registra dato

Nota: De acuerdo al reporte obtenido, BLAS LORENZO RIQUELME figura en la base de datos del SINARH. Analizada la condición del mismo concluimos que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40, incisos a) y b).

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 26 de abril de 2022, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **SOFTSHOP S.A.**, resultando que no presentó errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de ofertas no sufrio variación.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del precio ofertado:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **SOFTSHOP S.A.,** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en los siguientes cuadros:

			Referencial BNF		SOFTSHOP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	%
1	Servicio Tercerizado de Centro Alterno	24	128.867.365	3.092.816.760	127.820.000	3.067.680.000	-1%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por SOFTSHOP S.A., **se halla dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 334/2022 de fecha 15/2/2022 y N° 382/2022 de fecha 23/2/2022. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA,** considerando que **SOFTSHOP S.A.,** es el único oferente participante en la presente convocatoria.

➢ **Margen de Preferencia Local:**
NO APLICA, considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende, el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

La única oferta presentada corresponde a **SOFTSHOP S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	SOFTSHOP S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas.	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	No aplica – fs.12-14 (*)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 15
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08

(*) **SOFTSHOP S.A.,** presentó A.I. N° 1888 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual la Corte Suprema de Justicia resolvió hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19 en relación al ya mencionado oferente y de los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, y su aclaratoria A.I N° 335 fe fecha 17 de marzo de 2021.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**SOFTSHOP S.A.**
Experiencia requerida	**Cumple/No Cumple**
Para todos los lotes: Demostrar la experiencia en el Tercerizado de Centro Alterno, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). La empresa contratada, deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en el campo, demostrada con el acta de constitución de la empresa.	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – fs. 88-94
4. Copia del Acta de Constitución de la Empresa.	Cumple – SIPE ACTIVO – fs. 08
Capacidad Técnica **El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:**	
1. El oferente deberá tener como mínimo 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones financieras y/o bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas. 2. El oferente deberá contar con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas. 3. El centro de procesamiento alternativo ofrecerá Servidores dedicados o un pool de recursos virtualizados para los ambientes Power y x86 basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal y los servidores X86 señalado en estas Especificaciones Técnicas. 4. Deberá contar con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo. 5. El Servicio de Procesamiento Alternativo deberá incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con: El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 100 Mbps. La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA). La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BANCARD). 7. Deberá proveerse de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 20 (veinte) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deberán contar con las siguientes características: Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo. Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo. Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales. Ubicación a una distancia mínima de 4 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz. Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica. Deberán proveerse todas las licencias de software necesarias tanto para los servidores de Respaldo como para los Servidores del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio. Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en los Servidores del BNF. Deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos de respaldo y del esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de los Backup de respaldo diarios, semanales y mensuales de todas las maquinas en cintas Ultrium 7 para el resguardo, esto debe estar disponible para casos de restauración en cualquier momento.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
1. El oferente deberá tener como mínimo 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones financieras y/o bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas.	Cumple – fs. 96-101
2. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que cuenta con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas.	Cumple – fs.103
3. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que el centro de procesamiento alternativo ofrecerá Servidores dedicados o un pool de recursos virtualizados para los ambientes Power y x86 basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal y los servidores X86 señalado en estas Especificaciones Técnicas.	Cumple – fs. 104
4. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que cuente con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo.	Cumple – fs. 105
5. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que el Servicio de Procesamiento Alternativo deberá incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con: El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 100 Mbps. La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA). La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BANCARD).	Cumple – fs. 105
6. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que deberá proveer de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 20 (veinte) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deberán contar con las siguientes características: Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo. Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo. Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales. Ubicación a una distancia mínima de 4 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz. Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica.	Cumple – fs. 106 - 114

RICARDO LEON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MANUELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Deberán proveerse todas las licencias de software necesarias tanto para los servidores de Respaldo como para los Servidores del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio. Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en los Servidores del BNF. Deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos de respaldo y del esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de los Backup de respaldo diarios, semanales y mensuales de todas las maquinas en cintas Ultrium 7 para el resguardo, esto debe estar disponible para casos de restauración en cualquier momento.	
Otros criterios que la convocante requiera	
Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público.	Cumple – fs. 174-183

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **SOFTSHOP S.A.**, constatándose cuanto sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2018, 2019 y 2020)

OFERENTE	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
SOFTSHOP S.A.	1,11	0,50	34,63%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: El oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 50/2022 de fecha 18 de abril de 2022.

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC**:

Por nota BNF SDEO N° 81 de fecha 13 de abril de 2022, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, solicitó la colaboración de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, para determinar si la propuesta de **SOFTSHOP S.A.** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota GATI N° 86/2022 de fecha 13 de abril de 2022, informó que la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, "***…se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia".***

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.** se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **Oferente: SOFTSHOP S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81112003-002	Servicio Tercerizado de Centro Alterno	Mes	UNIDAD	24	127.820.000	3.067.680.000
Precio total: tres mil sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil.----------							3.067.680.000

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación:**

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para el **"SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO"**, solicitada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 11/2022,** adjudicar a **SOFTSHOP S.A.** por el monto total de G. 3.067.680.000.- (Guaranies tres mil sesenta y siete millones seiscientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Lic. Mariela Alsina
Jefe División de Contrataciones
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

28/04/22
10:40 hs.